

BOLETÍN Nº 102 - 30 de mayo de 2013

ETXAURI

Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora de la utilización del cementerio municipal y de los derechos y tasas por su utilización y prestación de servicios

El Pleno del Ayuntamiento de Etxauri, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Anexo de la Ordenanza Reguladora de la Utilización del Cementerio Municipal y de los Derechos y Tasas por su Utilización y Prestación de Servicios en Etxauri, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 27, de 8 de febrero de 2013, el Pleno de la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA:

- 1.º Aprobar definitivamente la modificación del anexo de la Ordenanza Reguladora de la Utilización del Cementerio Municipal y de los Derechos y Tasas por su Utilización y Prestación de Servicios en Etxauri.
- 2.º Publicar el texto íntegro de la modificación del anexo de la Ordenanza Reguladora de la Utilización del Cementerio Municipal y de los Derechos y Tasas por su Utilización y Prestación de Servicios en Etxauri en el Boletín Oficial de Navarra”.

Etxauri, 21 de mayo de 2013.—El Alcalde, Santiago Huarte Astiz.

ANEXO

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

a) Empadronados en el Municipio:

- 1.—Inhumaciones en tierra: coste del servicio.
- 2.—Inhumaciones en nicho: coste del servicio.
- 3.—Inhumaciones en cinerario: coste del servicio.
- 4.—Exhumaciones de restos: coste del servicio.

b) No empadronados en el Municipio:

Coste del servicio más 100,00 euros.

c) Coste salidas para prestación de servicios:

- 1.—Salida servicio (día laboral): coste salida.
- 2.—Salida servicio (fin de semana o festivo): coste salida.

TASAS POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO DURANTE LOS PRIMEROS 10 AÑOS

a) Empadronados en el Municipio:

- 1.—Utilización de nichos: 300,00 euros.
- 2.—Utilización de cinerarios: 100,00 euros.
- 3.—Utilización fosa de tierra: Sin coste.

b) No empadronados en el Municipio:

Coste de la tasa por utilización del cementerio más 100,00 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO POR CADA PRÓRROGA DE 10 AÑOS

a) Empadronados en el Municipio:

1.-Utilización de nichos: 300,00 euros.

2.-Utilización de cinerarios: 100,00 euros.

3.-Utilización fosa de tierra: Sin coste.

b) No empadronados en el Municipio:

Coste de la tasa por utilización del cementerio más 100,00 euros.

Código del anuncio: L1307478